



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: LICENCIADO HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/15/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por el LICENCIADO HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra de "EL ACUERDO NO. AJ/Q27/027/01/2021 DE 11 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE EL ORGANO TÉCNICO JURÍDICO DEL IEEC REALIZA ACTOS DE INVESTIGACIÓN PARA MANIFESTAR SI PROCEDE "ADMISIÓN DESECHAMIENTO O LO QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA DEL DEL OFICIO INE/UTF/9701/2021" SOBRE QUEJA DE FISCALIZACIÓN DE RUBEN MOREIRA VALDEZ, POR ADMITIR REALIZAR ACTOS DE MOLESTIAS AL PARTIDO QUE REPRESENTO. II. CONSEJO GENERAL DEL INTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEC) POR ORDENAR AL ORGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEC REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN SIN EXISTIR REGLAMENTO O LEY SECUNDARIA, ES DECIR CON FALTA DE FUNDAMENTACIÓN O MOTIVACIÓN. III. EL ORGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEC POR REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN QUE VIOLENTAN EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 14 Y 16 CONSTITUCIONAL, ASI COMO NO CONTAR CON ACUERDOS, REGLAMENTO O LEY QUE PERMITA MOTIVAR Y FUNDAR SUS ACTOS DE INVESTIGACIÓN COMO LO PIDE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE SE MENCIONAN EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 COSNTITUCIONAL" (*sic*). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con veinte minutos** del día de hoy **veinticinco de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco**



ACTUARÍA

de junio de dos mil veintiuno, constante de veintiún páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO



LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE.
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/15/2021.

PROMOVENTE: LICENCIADO HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "... I. EL ACUERDO NO. AJ/Q27/027/01/2021, MEDIANTE EL CUAL SE EL ORGANO TÉCNICO JURÍDICO DEL IEEC REALIZA ACTOS DE INVESTIGACIÓN PARA MANIFESTAR SI PROCEDE "ADMISIÓN DESECHAMIENTO O LO QUE CONFORME A DERECHOS CORRESPONDA DEL OFICIO INE/UTF/9701/2021" SOBRE QUEJA DE FISCALIZACIÓN DE RUBEN MOREIRA VALDEZ, POR ADMITIR REALIZAR ACTOS DE MOLESTIAS AL PARTIDO QUE REPRESENTO. II. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEC) POR ORDENAR AL ORGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEC REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN SIN EXISTIR REGLAMENTO O LEY SECUNDARIA, ES DECIR CON FALTA DE FUNDAMENTACIÓN O MOTIVACIÓN. III. EL ORGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEC POR REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN QUE VIOLENTAN EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 Y 16 CONSTITUCIONAL, ASI COMO NO CONTAR CON ACUERDOS, REGLAMENTO O LEY QUE PERMITA MOTIVAR Y FUNDAR SUS ACTOS DE INVESTIGACIÓN COMO LO PIDE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE SE MENCIONAN EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONAL. ..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIO PROYECTISTA: LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS:





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

1.- El original del Expediente número **TEEC/RAP/15/2021**, relativo al escrito de demanda presentada por el Licenciado Hugo Mauricio Calderón Arriaga, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "... I. El Acuerdo No. **AJ/Q27/027/01/2021**, mediante el cual se el **Organo Técnico Jurídico del IEEC realiza actos de investigación para manifestar si procede "admisión desechamiento o lo que conforme a derechos corresponda del oficio INE/UTF/9701/2021"** sobre queja de fiscalización de Ruben Moreira Valdez, por admitir realizar actos de molestias al Partido que represento. II. Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) por ordenar al Organo Técnico del Consejo General del IEEC realizar actos de investigación sin existir reglamento o ley secundaria, es decir con falta de Fundamentación o Motivación. III. El Organo Técnico del Consejo General del IEEC por realizar actos de investigación que violentan el Principio de Presunción de Inocencia que establece el artículo 14 y 16 Constitucional, así como no contar con acuerdos, reglamento o Ley que permita motivar y fundar sus actos de investigación como lo pide los Principios Constitucionales que se mencionan en los artículos 14 y 16 Constitucional. ..." (SIC).-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632, 638 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE -----**

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y Radicación.

Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, mismo que se radica en esta ponencia. -----





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

SEGUNDO. Admisión de la demanda y Apertura de Instrucción. -----

Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación, promovido por Licenciado Hugo Mauricio Calderón Arriaga, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de “... I. El Acuerdo No. AJ/Q27/027/01/2021, mediante el cual se el Organo Técnico Jurídico del IEEC realiza actos de investigación para manifestar si procede “admisión desechamiento o lo que conforme a derechos corresponda del oficio INE/UTF/9701/2021” sobre queja de fiscalización de Ruben Moreira Valdez, por admitir realizar actos de molestias al Partido que represento. II. Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) por ordenar al Organo Técnico del Consejo General del IEEC realizar actos de investigación sin existir reglamento o ley secundaria, es decir con falta de Fundamentación o Motivación. III. El Organo Técnico del Consejo General del IEEC por realizar actos de investigación que violentan el Principio de Presunción de Inocencia que establece el artículo 14 y 16 Constitucional, así como no contar con acuerdos, reglamento o Ley que permita motivar y fundar sus actos de investigación como lo pide los Principios Constitucionales que se mencionan en los artículos 14 y 16 Constitucional. ...” (SIC).-----

La razón de lo anterior, deviene a que del análisis del elemento de procedencia contenido en el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistente en que los medios de impugnación deberán presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnada, o se hubiese notificado; se tiene que, de las constancias que se encuentran agregadas al presente expediente, el Medio de Impugnación fue recepcionado en la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día **catorce de junio de dos mil veintiuno**, a las quince horas con cuarenta minutos, y tomando en cuenta que, el Acuerdo número AJ/Q27/01/2021, intitulado “**ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO**





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO JGE/48/2021, RESPECTO DEL OFICIO INE/UTF/DRN/9701/2021 SIGNADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD, Y DE LA RESOLUCIÓN INE/CG316/2021, RELATIVO AL ESCRITO DE QUEJA REPRESENTADO POR EL C. RUBÉN MOREIRA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL” fue emitido por el Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día **once de mayo** de la presente anualidad; por lo que, del cómputo de los días, resulta que la interposición del medio de impugnación está dentro del término legal. -----

Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio, los requisitos generales y especiales de procedencia, conforme a los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación y no advertir de oficio, causal alguna de notoria improcedencia, se admite la demanda del presente medio de impugnación, promovida por el Licenciado Hugo Mauricio Calderón Arriaga, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), en consecuencia, **SE ABRE LA INSTRUCCIÓN** en el presente asunto. -----

SEGUNDO: Informe Circunstanciado. -----

Conforme a lo previsto en los artículos 666, 672, fracción V, y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene a la ciudadana Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y por disposición de ley,





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

Secretaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, rindiendo el informe circunstanciado correspondiente, señalando como medio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos, el correo electrónico: oficialia.electoral@ieec.org.mx secretaria@ieec.org.mx y juridico@ieec.org.mx autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Fabiola Mauleón Pérez, Luisa Margarita Cocom Ojeda, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Héctor Abraham Serrano Dzib, Oscar Iván Sánchez Escalante, Fernando Iván Cámara Jiménez, Raúl Ramos Castillo y Fernando Manuel Castellot Villamonte. -----

TERCERO.- Tercero interesado.-----

Con fundamento en los artículos 666, fracción III, y 669 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y habiendo hecho público la autoridad responsable, el referido Recurso de Apelación, mediante cédula de fijación, en sus estrados físicos y electrónicos, dentro del plazo de setenta y dos horas, **no compareció Tercero Interesado alguno**, tal y como lo señala y certifica la propia autoridad responsable a través de su informe circunstanciado. -----

CUARTO. Admisión de pruebas.-----

Se tienen por ofrecidas las pruebas aportadas por la **Autoridad Responsable** en cumplimiento a los artículos 653 y 656, fracción III, de la mencionada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistentes en:-----

1. Versión electrónica del Acuerdo CG/05/14, intitulado **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”**, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su 9ª sesión





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2014, y es consultable en <https://www.oplecam.org.mx/portal/documentacion/acuerdosactas/2014/octubre/acuerdocg0514.pdf> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>, documento que consta de 6 fojas útiles en pantalla. -----

2. Versión electrónica del Acuerdo CG/01/16, intitulado "**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su 1ª sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2016, y es consultable en <http://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2016/enero/CG-01-16.pdf> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>, documento que consta de 14 fojas útiles en pantalla. -----
3. Versión electrónica del Acuerdo CG/08/2020 intitulado "**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**", aprobado en la 2ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 23 de julio de 2020, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>, documento que consta de 20 fojas útiles en pantalla. -----
4. Versión electrónica del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado "**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA**





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", aprobado el 6 de agosto de 2020, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>; documento que consta de 20 fojas útiles en pantalla. -----

5. Versión electrónica del Acuerdo CG/10/2020 intitulado "**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE**", aprobado en la 4ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 4 de septiembre de 2020, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>, documento que consta de 16 fojas útiles en pantalla. -----
6. Versión electrónica del Acuerdo CG/14/2020 intitulado "**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**", aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 5 de octubre de 2020, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>, documento que consta de 16 fojas útiles en pantalla. -----
7. Versión electrónica del Acuerdo JGE/26/2020 intitulado "**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA QUE REGIRÁ LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL**





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado el 15 de diciembre de 2020; consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>, documento que consta de 12 fojas útiles en pantalla. -----

8. Versión electrónica del Cronograma Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, aprobado en la 2ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 7 de enero de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>, documento que consta de 11 fojas útiles en pantalla. -----

9. Versión electrónica de la Convocatoria a elecciones estatales ordinarias 2021, aprobado en la 2ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 7 de enero de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>, documento que consta de 12 fojas útiles en pantalla. -----

10. Acuerdo JGE/01/2021 intitulado **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)"**, aprobado el 15 de enero de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>, documento que consta de 31 fojas útiles en pantalla. -----

11. Versión electrónica del Acuerdo CG/33/2021 intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021"**, aprobado en la 16ª Sesión





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

Extraordinaria Virtual, el 23 de marzo de 2021, constante de 21 fojas útiles en pantalla. -----

12. Versión electrónica del Anexo intitulado “Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, constante de 31 fojas útiles en pantalla. ---

13. Correo electrónico del día 31 de marzo de 2021, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió mediante correo electrónico, el oficio UVIN/508/2021, firmado por la Titular del Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con asunto: “Se remite Resolución INE/CG316/2021, y documentación relativa a Quejas presentadas por el PRI en contra de MORENA”, el cual contiene la siguiente documentación: -----

13.1 UVIN-508-2021 Oficialía- Resolución INE-CG316-2021y queja.pdf: Relativo al oficio UVIN/508/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, Con Asunto: Se remite Resolución INE/CG316/2021, y derivados de queja, firmado por la Mtra. Diana Margarita Novelo Solís, Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de 1 foja útil. -----

13.2 Carpeta en Drive denominada: Resolución INE/CG316/2021, y documentación relativa a Quejas presentadas por el PRI en contra de MORENA. Contiene 9 archivo electrónicos en Pdf relativos a los siguientes documentos: -----

13.2.1 Archivo PDF. Relativo al Oficio INE/UTF/DRN/9701/2021, firmado por el Lic. Rodrigo Aníbal Pérez Ocampo, Encargado de Despacho de la Dirección de Resoluciones y Normatividad. Constante de 4 fojas Virtuales. -----





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

13.2.2 Archivo PDF. Relativo a escrito de Queja del Partido Político PRI en contra del Partido Político MORENA (Gasto no Reportado). Constante de 78 fojas Virtuales. -----

13.2.3 Archivo PDF. Relativo a escrito Queja del Partido Político PRI en contra del Partido Político MORENA (Incumplimiento Informe) Constante de 15 fojas Virtuales. -----

13.2.4 Archivo PDF "Prueba 1" Constante de 12 fojas Virtuales. -----

13.2.5 Archivo PDF "Prueba 2" Constante de 4 fojas Virtuales. -----

13.2.6 Archivo PDF "Prueba 3" Constante de 5 fojas Virtuales. -----

13.2.7 Archivo PDF. Relativo a Correo electrónico de la actividad en SIVOPLE con folio de la actividad INE/UTF/DRN/9701/2021. Constante de 1 foja Virtual. ----

13.2.8 Archivo PDF. Relativo Oficio INE/UTVOPL/0310/2021, signado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, mediante el cual se anexa la Resolución INE/CG316/2021, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021. Constante de 141 fojas Virtuales.

13.2.9 Archivo PDF. Relativo a Correo electrónico de la actividad en SIVOPLE con folio de la actividad INE/UTVOPL/0310/2021. Constante de 1 foja Virtual. ----

14. Versión electrónica del oficio SECG/1525/2021, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche dio aviso el escrito de queja, de fecha 31 de marzo de 2021, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 2 fojas útiles en pantalla. -----

15. Versión electrónica del oficio OE/334/2021, de fecha 31 de marzo de 2021, mediante el cual el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual adjuntó el Acta de Notificación Virtual por correo electrónico, de fecha 31 de marzo de 2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----

16. Versión electrónica del Acta de Notificación Virtual, de fecha 31 de marzo de 2021, signado por el Lic. José Manuel Gómez Sáenz, Asistente de la Oficialía Electoral, con Fe Pública para actos y hechos en materia Electoral, documento que consta de 2 fojas útiles en pantalla. -----

17. Versión electrónica del Acuerdo JGE/48/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL OFICIO INE/UTF/DRN/9701/2021 SIGNADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD, Y DE LA RESOLUCIÓN INE/CG316/2021, RELATIVO AL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RUBÉN MOREIRA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", aprobado el 2 de abril de 2021, por la Junta General Ejecutiva, documento que consta de 25 fojas útiles en pantalla. -----

18. Versión electrónica del oficio SECG/1586/2021, de fecha 2 de abril de 2021, de fecha 26 de mayo de 2021, por el cual la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche remite a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y notifica el Acuerdo JGE/48/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL OFICIO INE/UTF/DRN/9701/2021 SIGNADO





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD, Y DE LA RESOLUCIÓN INE/CG316/2021, RELATIVO AL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RUBÉN MOREIRA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", documento que consta de 2 fojas útiles en pantalla. -----

19. Versión electrónica del correo electrónico con el que se notifica el oficio SECG/1586/2021, a la Titular de la Asesoría Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Acuerdo JGE/48/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL OFICIO INE/UTF/DRN/9701/2021 SIGNADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD, Y DE LA RESOLUCIÓN INE/CG316/2021, RELATIVO AL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RUBÉN MOREIRA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", documento que consta de 2 fojas útiles en pantalla. -----

20. Versión electrónica del Acuerdo AJ/Q27/01/2021, intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO JGE/48/2021, RESPECTO DEL OFICIO INE/UTF/DRN/9701/2021 SIGNADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD, Y DE LA RESOLUCIÓN INE/CG316/2021, RELATIVO AL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RUBÉN MOREIRA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", aprobado el 11 de junio de 2021, por el Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 26 fojas útiles en pantalla. -----





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

- 21. Versión electrónica del oficio AJ/646/2021, de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió a la C. Layda Elena Sansores San Román, en su calidad de Candidata a la Gubernatura del Estado de Campeche, en cumplimiento al Acuerdo AJ/Q27/01/2021, documento que consta de 3 fojas útiles en pantalla. -----
- 22. Versión electrónica del oficio AJ/647/2021, de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió al Partido Morena, en cumplimiento al Acuerdo AJ/Q27/01/2021, documento que consta de 3 fojas útiles en pantalla. --
- 23. Versión electrónica del oficio AJ/648/2021, de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los oficios del AJ/647/2021 y AJ/648/2021, en cumplimiento al Acuerdo AJ/Q27/01/2021, documento que consta de 5 fojas útiles en pantalla. -----
- 24. Versión electrónica del oficio OE/1414/2021, de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual adjuntó el Acta de Notificación Virtual por correo electrónico, de fecha 9 de junio de 2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----
- 25. Versión electrónica del Acta de Notificación Virtual, de fecha 9 de junio de 2021, signado por el Mtro. José Luis Gil Zetina, Jefe de departamento de la Oficialía Electoral, con Fe Pública para actos y hechos en materia Electoral, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

26. Versión electrónica del oficio OE/1439/2021 de fecha 14 de junio de 2021, por el cual el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Acta de Inspección Ocular OE/IO/143/2021, en cumplimiento al Acuerdo AJ/Q27/01/2021, documento y anexos que constan de 1 foja útil en pantalla. -----

27. Versión electrónica del Acta Circunstanciada OE/IO/143/2021, de fecha 12 de junio de 2021, signado por el Mtro. José Luis Gil Zetina, Jefe de departamento de la Oficialía Electoral, con Fe Pública para actos y hechos en materia Electoral, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----

28. Correo electrónico de fecha 14 de junio de 2021, mediante el cual la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche remitió a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el cual se adjuntó un correo electrónico recibido con misma fecha, por el que se recibió el Recurso de Apelación remitido a través de la cuenta de correo tavo_quiroz@hotmail.com, con asunto "SE SOLICITA RECURSO DE APELACIÓN ANTE CONSEJO GENERAL DEL IEEC", adjuntando archivos virtuales, denominados: -----

28.1 Archivo en formato pdf, intitulado: LONAS-RAP EN CONTRA DE ACUERDO.pdf; (sic) relativo al recurso de apelación de fecha 14 de junio de 2021, signado por los Lics. Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, dirigido al C. Francisco Ac Ordoñez, Consejero Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con atención al Consejo General del IEEC, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, y Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC. Archivo constante de 14 fojas virtuales. -----

28.2 Archivo en formato pdf, intitulado: A) Aceptación de Nombramiento.pdf; relativo al oficio número SECG/2510/2021 de fecha 12 de mayo de 2021,





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del IEEC. Archivo constante de 1 foja virtual. -----

28.3 Archivo en formato pdf, intitulado: A) Solicitud de Nombramiento Ante INE.pdf; relativo al oficio número REPMORENAINE-552/2021, de fecha 6 de mayo de 2021, signado por Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Archivo constante de 4 fojas virtual. -----

28.4 Archivo en formato PDF, intitulado: 2 Credenciales de Elector de Abogados.pdf., consistente en digitalización de credenciales de elector ambos lados de los CC. Hugo Mauricio Calderón Arreaga, con OCR 1614055787303, Pablo Martín Pérez Tun con OCR 0004061540608 y Gustavo Quiroz Hernández, con OCR 0080069401538. Archivo constante de 3 fojas virtuales. -----

28.5 Archivo en formato pdf, intitulado AJ.Q27.01-2021(1).pdf: relativo al acuerdo AJ/Q27/01/2021, de fecha 11 de junio de 2021. Archivo constante de 26 fojas virtuales. -----

29. Versión electrónica del oficio SECG/3246/2021, de fecha 14 de junio de 2021, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se dio aviso del medio de impugnación relativo al Recurso de Apelación, presentado por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas, de la C. Layda Elena Sansores San Román, en *"contra actos de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de impugnar el Acuerdo No. AJ/Q27/027//01/2021 de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual se ordena la investigación al Órgano Técnico Jurídico del IEEC; para manifestar si procede "admisión desechamiento o lo que conforme a derecho*





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

corresponda del oficio INE/UTF/9701/2021” por admitir realizar actos de molestias al Partido que represento” (sic). -----

30. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 23:00 horas del día 14 de junio de 2021, del Recurso de Impugnación, consistente en Recurso de Apelación, interpuesto *“contra actos de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de impugnar el Acuerdo No. AJ/Q27/027//01/2021 de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual se ordena la investigación al Órgano Técnico Jurídico del IEEC; para manifestar si procede “admisión desechamiento o lo que conforme a derecho corresponda del del oficio INE/UTF/9701/2021” (sic), por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la C. Layda Elena Sansores San Román, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----*

31. Versión electrónica de la Cédula de Notificación electrónica; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado *“ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”*, haciendo del conocimiento público, a las 23:00 horas del día 14 de junio de 2021, del Recurso de





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

Impugnación, consistente en Recurso de Apelación, presentado *por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas, de la C. Layda Elena Sansores San Román, en "contra actos de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de impugnar el Acuerdo No. AJ/Q27/027//01/2021 de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual se ordena la investigación al Órgano Técnico Jurídico del IEEC; para manifestar si procede "admisión desechamiento o lo que conforme a derecho corresponda del oficio INE/UTF/9701/2021" por admitir realizar actos de molestias al Partido que represento"* (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 15:40 horas del 14 de junio de 2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----

32. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 23:01 horas del día 17 de junio de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Recurso de Apelación, presentado por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, quienes se ostentan como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la C. Layda Elena Sansores San Román, promovido en *"contra actos de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de impugnar el Acuerdo No. AJ/Q27/027//01/2021 de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual se ordena la investigación al Órgano Técnico Jurídico del IEEC; para manifestar si procede "admisión desechamiento o lo que conforme a derecho corresponda del oficio INE/UTF/9701/2021" por admitir realizar actos de molestias al Partido que represento"* (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico ante la Oficialía Electoral del Instituto





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

Electoral del Estado de Campeche a las 15:40 horas del 14 de junio de 2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----

33. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; se **R E T I R A**, a las 23:01 horas del día 17 de junio de 2021, en tiempo y forma de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado *“ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”*, habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Recurso de Apelación, presentado por los **Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández**, quienes se ostentan como **Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la C. Layda Elena Sansores San Román**, promovido en *“contra actos de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de impugnar el Acuerdo No. AJ/Q27/027//01/2021 de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual se ordena la investigación al Órgano Técnico Jurídico del IEEC; para manifestar si procede “admisión desechamiento o lo que conforme a derecho corresponda del del oficio INE/UTF/9701/2021” por admitir realizar actos de molestias al Partido que represento”* (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 15:40 horas del 14 de junio de 2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----

Probanzas que se tienen por **admitidas y desahogadas** por su propia y especial





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

naturaleza, mismas que obran en autos y que serán valoradas por este Órgano Colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 y 656, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas las pruebas del Licenciado Hugo Mauricio Calderón Arriaga, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), siendo las siguientes:-----

1. Archivo en formato pdf, intitulado: LONAS-RAP EN CONTRA DE ACUERDO.pdf; (sic) relativo al recurso de apelación de fecha 14 de junio de 2021, signado por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, dirigido al ciudadano Francisco Ac Ordoñez, Consejero Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con atención al Consejo General del IEEC, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, y Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC. Archivo constante de 14 fojas virtuales.- -
2. Archivo en formato pdf, intitulado: A) Aceptación de Nombramiento.pdf; relativo al oficio número SECG/2510/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, signado por la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del IEEC. Archivo constante de 1 foja virtual.-----
3. Archivo en formato pdf, intitulado: A) Solicitud de Nombramiento Ante INE.pdf; relativo al oficio número REPMORENAINE-552/2021, de fecha 6





ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

de mayo de 2021, signado por Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Archivo constante de 4 fojas virtuales. -----

- 4. Archivo en formato PDF, intitulado: 2 Credenciales de Elector de Abogados.pdf., consistente en digitalización de credenciales de elector ambos lados de los CC. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, con OCR 1614055787303, Pablo Martin Pérez Tun con OCR0004061540608 y Gustavo Quiroz Hernández, con OCR 0080069401538. Archivo constante de 3 fojas virtuales. -----
- 5. Archivo en formato pdf, intitulado AJ.Q27.01-2021(1).pdf: relativo al acuerdo número AJ/Q27/01/2021, de fecha 11 de junio de 2021. Archivo constante de 26 fojas virtuales. -----

Se tienen por ofrecidas y admitidas, toda vez que en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la actora señaló en las diversas manifestaciones que se pueden apreciar a través de su escrito de cuenta, lo que pretende probar. -----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva en el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

QUINTO: Se reserva el cierre de Instrucción. -----

Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE por estrados electrónicos a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación,





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



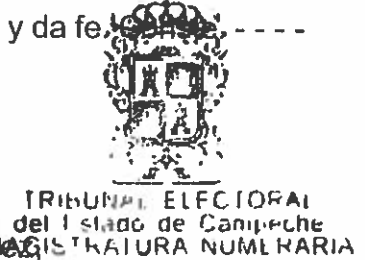
ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/15/2021

Procedimientos Especiales Sancionadores y promociones vía electrónica, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. -----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Instructor.



SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha, veinticinco de junio de dos mil veintiuno, turno los presentes a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

